

### PROTOCOLO INTERNO PARA LA DEPURACIÓN -CONSOLIDACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PROMOCIÓN TURÍSTICA

(Beneficiarios mecanismo "Ecuatorianos en Acción")

#### 1. OBJETIVO GENERAL

Involucrar activamente a los beneficiarios del mecanismo Ecuatorianos en Acción para realizar las actividades de levantamiento de información y así dar cumplimiento con el mandato del Decreto Ejecutivo N° 578 de fecha 22 de marzo de 2025 y del oficio Nro T.SGJ-25-001-D de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Sr. Presidente de la República.

#### 2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Recopilar información sobre el conocimiento de campañas promocionales nacionales, así como preferencias e intención de viaje en el Ecuador.

# 3. ALINEACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO EJECUTIVO 578

El programa "Ecuatorianos en Acción", establecido por el Decreto Ejecutivo 578 de 2025, no solo proporciona una transferencia monetaria temporal a ciudadanos afectados por emergencias, sino que también incorpora un levantamiento de información clave sobre los beneficiarios en provinciasa nivel nacional. Este proceso de recolección de datos permitirá analizar patrones de comportamiento y consumo de la población, al comprender mejor las necesidades y dinámicas económicas de las comunidades, se podrán impulsar estrategias que promuevan un consumo sostenible, fortalezcan la economía local y mejoren el bienestar general en Ecuador.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Presidencial Nro. 578, que dispone: 1."Crear el mecanismo "Ecuatorianos en Acción" consistente en una transferencia monetaria
mensual, de carácter temporal, para las y los ecuatorianos que se encuentren dentro del
rango etario de entre 30 años y 64 años 11 meses de edad, que residan en las provincias
de Guayas, Los Ríos, Manabí, El Oro, Esmeraldas, Santa Elena, Loja y Azuay, las cuales
han sido declaradas en emergencia regional por la época lluviosa que vive el país; sin
perjuicio de otras provincias que eventualmente requieran apoyo y sean establecidas por
el Presidente de la República.

El objetivo del mecanismo es potenciar las capacidades y habilidades de la población ecuatoriana, incentivando una cultura participativa y de vinculación con la comunidad."

Así mismo en el artículo 7 establece:

"Artículo 7.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Deporte, el Ministerio de Cultura y Patrimonio, Ministerio de Educación, Ministerio de Turismo, la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, como instituciones ejecutoras, definirán de manera individual, en el marco de sus competencias, las acciones tendientes a aportar en la superación de la emergencia regional por época lluviosa que vive el país a las que podrán vincularse los potenciales beneficiarios. (énfasis añadido)

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño.

Código postal: 170403 / Quito - Ecuador.

**Teléfono:** +593 2 399 9333 www.turismo.gob.ec



Cada entidad ejecutora determinará los mecanismos de monitoreo y supervisión del cumplimiento de las acciones emprendidas por los beneficiarios registrados y aprobados. Artículo 9.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo,

La descripción del mecanismo a seguir aporta de la siguiente manera a dar cumplimiento al Decreto como a la normativa vigente:

- 1. Levantamiento de información turística que permita evidenciar la recordación de campañas promocionales.
- Levantamiento de información que ayude a conocer las preferencias del viajero y su intención de viaje por el Ecuador.

## 4. ACCIONES A REALIZAR PARA LA CONSOLIDACIÓN Y DEPURACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Los funcionarios del Ministerio de Turismo asignados en cada una de las provincias a nivel nacional, y sus funciones serán las siguientes:

- 1. Recibir de parte de la Subsecretaría de Promoción la capacitación correspondiente sobre el uso del formulario así como el proceso para la consolidación y depuración del levantamiento de información.
- Identificar si los encuestadores han cumplido con la meta asignada de encuestas levantadas (al menos 100 encuestas por cada participante en continente y 200 encuestas en Galápagos).
- 3. Realizar la consolidación y revisión de la base datos para remisión de resultados finales de levantamiento; para lo cual deberán verificar el cumplimiento de la meta por encuestador en cada provincia previo a remitir el listado final a Planta Central.
- 4. Remitir el informe consolidado por provincia y por zonal (base de datos consolidada e informe de cumplimiento) a la Subsecretaría de Desarrollo hasta el 09 de mayo de 2025. Ver Anexo 1.
- 5. En el caso de Galápagos el primer informe así como la base de datos consolidada será entregado a la Subsecretaría de Desarrollo hasta el 09 de mayo de 2025. Ver Anexo 1, en el caso del segundo informe el mismo será entregado a la Subsecretaría de Desarrollo hasta el 09 de junio de 2025. Ver Anexo 1.
- Para la elaboración del informe constante en los numerales 4 y 5 deberán revisar el Anexo 1.

### **ANEXO 1**

DIRECCIÓN ZONAL				
FECHA DE REPORTE				
PROVINCIA				
NRO.	NÚMERO DE CÉDULA DEL BENEFICIARIO	NÚMERO DE ENCUESTAS REALIZADAS A TRAVÉS DE GOOGLE FORMS	CUMPLE CON LA META	
			SI	NO
1	1713151719 (Ejemplo)	100	x	
2				

Elaborado por: Revisado y aprobado por:

Nombre: Nombre:

Servidor Público xxxx Director Zonal xxxxx

Se deberá reportar una matriz por provincia de cada uno de sus respectivos territorios.

**Nota:** Se deberá completar correctamente todos los campos, se les recuerda que esta información servirá como respaldo del cumplimiento de actividades realizadas por los beneficiarios.